

No. de Revisión de Control	SRC01/23	Tipo de Revisión de Control	Seguimiento	Hoja Núm. 1 de 24
Rubro o aspecto evaluado:	"Órgano Interno de Control 2020"			
Área / Unidad Administrativa	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL			
Fecha de inicio:	03/10/23	Fecha de Conclusión:	22/12/2023	

Oficio No. MX09.INFODF/6OIC/10.3/468/2023  
Fecha: 22 de diciembre de 2023

**DR. ARISTIDES RODRIGO GUERRERO GARCIA**  
**COMISIONADO CIUDADANO PRESIDENTE DEL INFO**  
**P R E S E N T E.**

Como resultado del seguimiento a la revisión de control RC01-21, al amparo, y en cumplimiento del Programa Anual de Auditoría 2023, se presenta el informe de resultados del segundo Seguimiento a Revisión de Control con numero SRC01/23 que indica el grado de instrumentación de dos acciones de mejora acordadas en la revisión de control No. RC01/21, mismas que fueron comentadas por el personal que participó en la revisión de control con los servidores públicos responsables de atenderlas, de acuerdo con los siguientes aspectos:

**Objetivos de la Revisión:**

Verificar la implementación de las dos acciones de mejora programadas en la revisión de control SRC01/22; así como la evidencia documental que las ampare.

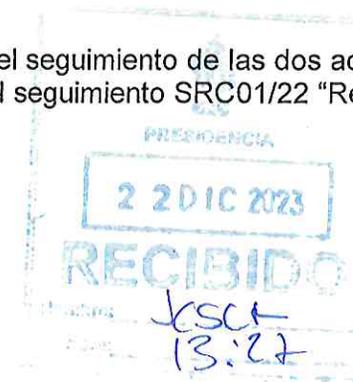
**Descripción y Alcance de la Revisión:**

Dar seguimiento a las acciones emprendidas por el Órgano Interno de Control sobre las debilidades de control reportadas en el informe de resultados de la revisión de control SRC01/22.

El periodo de la revisión fue del 03 de octubre al 22 de diciembre de 2023, llevando a cabo el seguimiento de las dos acciones de mejora determinadas durante la revisión de control de origen RC01/21 y que fueron reiteradas en el seguimiento SRC01/22 "Revisión de Control al Órgano Interno de Control del INFOCDMX"

**Resultados de la Revisión:**

**Situación 1: Estructura Orgánica del Órgano Interno de Control del Instituto.**



*1  
areto*



INFORME DE SEGUIMIENTO DE RESULTADOS  
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

No. de Revisión de Control	SRC01/23	Tipo de Revisión de Control	Seguimiento	Hoja Núm. 2 de 24
Rubro o aspecto evaluado:	"Órgano Interno de Control 2020"			
Área / Unidad Administrativa	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL			
Fecha de inicio:	03/10/23	Fecha de Conclusión:	22/12/2023	

Con relación a la estructura Orgánica del Órgano Interno de Control del Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México , se pudo observar que esta es limitada y carece de personal operativo en las áreas sustantivas para su operación, como es el caso de la Jefatura de Departamento de Responsabilidades y Control Patrimonial en la que no se encuentra asignado personal alguno que auxilie en las labores que los procesos requieren.

Acción de Mejora Concertada: El Órgano Interno de Control, deberá llevar a cabo las acciones necesarias para que, en la medida de lo posible, se solvete esta situación y así evitar vulnerar la independencia de gestión dable a los procesos que la Jefatura de Departamento de Responsabilidades y Control Patrimonial realiza.

**Situación 2: Áreas que conforman el Órgano Interno de Control del Instituto.**

Con relación a las Áreas que conforman el Órgano Interno de Control del Instituto, se detectó que este no cuenta con un área especializada que de forma específica atienda las disposiciones que surjan del Sistema Local Anticorrupción descritas en la Ley del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México aprobada el 13 de noviembre de 2020.

Acción de Mejora Concertada: El Órgano Interno de Control deberá llevar a cabo las acciones necesarias para que en la medida de lo posible cuente con un área especializada que atienda las disposiciones que surjan del Sistema Local Anticorrupción.

Con el fin de atender las dos situaciones de mejora pendientes por atender, determinadas en la revisión de control de origen No. RC01/21 de fecha 3 de octubre de 2021, a través de oficio número MX09/INFODF/6OIC/10.2/409/2023 de fecha tres de octubre de 2023, se le notificó al área en revisión, el inicio del seguimiento a la revisión de control SRC01/23 "Órgano Interno de Control 2020" que se llevara a cabo.

En ese sentido mediante el oficio número MX09/INFODF/6OIC/10.3/410/2023 de fecha tres de octubre de 2023, se le solicitó al área en revisión que atendiera el requerimiento de información, por lo que mediante el oficio MX09/INFODF/6OIC/10.2/408/2023 de fecha tres de octubre de 2023 el área en revisión informo a este Órgano Interno de Control que el Titular del área en revisión designo como Enlace para dar respuesta a la presente revisión al Mtro. Emilio Javier García Martínez, Jefe de Departamento de Responsabilidades y Control Patrimonial, hecho que resulto en él envió por parte del área auditada de la información solicitada por medio del oficio



INFORME DE SEGUIMIENTO DE RESULTADOS  
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

No. de Revisión de Control	SRC01/23	Tipo de Revisión de Control	Seguimiento	Hoja Núm. 3 de 24
Rubro o aspecto evaluado:	"Órgano Interno de Control 2020"			
Área / Unidad Administrativa	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL			
Fecha de inicio:	03/10/23	Fecha de Conclusión:	22/12/2023	

MX09/INFODF/6OIC/10.3/418/2023 de fecha 14 de noviembre de 2023 en el cual el área en revisión nos envía la Respuesta al Requerimiento de Información en el cual se describieron las siguientes acciones:

**Respecto a la Situación 1: Estructura Orgánica del Órgano Interno de Control del Instituto.**

En atención a esta acción de mejora se menciona que este Órgano Interno de Control, realizó las siguientes acciones con la finalidad de dar como atendida la situación 1, se informó la integración de esta como una necesidad imperante en el Programa Operativo Anual y en el Presupuesto de Egresos del Instituto para los ejercicios 2022 y 2023, a través de los oficios con número MX09.INFODF/6OIC/3.9/279/2021, MX09.INFODF/6OIC/3.3/016/2022 y MX09.INFOCDF/6OIC/3.9/450/2022 de fechas 05 de octubre de 2021, 28 de enero de 2022 y 04 de octubre de 2022 respectivamente, enviados a la Secretaria Ejecutiva del Instituto, solicitud en la que se requiere dotar de personal operativo a este OIC para así evitar vulnerar la independencia de gestión dable a los procesos que la Jefatura de Departamento de Responsabilidades y Control Patrimonial, que funge como Autoridad Sustanciadora del mismo, como se mencionó en el rubro de "ESPECIALIDAD DE LAS ACCIONES" del POA del OIC de los ejercicios fiscales 2022 y 2023, que en su último párrafo detalla:

*"En el marco de la implementación del Sistema Local Anticorrupción, llevar a cabo las acciones que permitan a este Órgano Interno de Control, estar en condiciones de cumplir con las directrices, sistemas y demás disposiciones que de este emanen, a través de la adecuación de los procesos internos y reestructura orgánica que para este fin se consideren necesarias."*

En ese sentido se incluyó la "FICHA TECNICA POA-OIC 2023" como anexo al oficio MX09.INFOCDF/6OIC/3.9/450/2022 de fecha 04 de octubre del 2022, en el marco de la presentación de las necesidades del Órgano Interno de Control, para la integración del POA y el Presupuesto de Egresos 2023, en la que se mencionó en sus párrafos tercero, octavo, noveno decimo primero, lo siguiente:

Párrafo tercero...

*"Es importante destacar, que actualmente esta unidad administrativa cuenta con una estructura orgánica y funcional limitada, que carece de la totalidad de las áreas especializadas necesarias para garantizar el objetivo de cumplir con el fortalecimiento institucional, por lo que resulta necesario llevar a cabo la ampliación de las áreas operativas y funcionales que brinden certeza y garantía del avance pleno hacia el cumplimiento de metas y objetivos dictados por la normatividad vigente."*



INFORME DE SEGUIMIENTO DE RESULTADOS  
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

No. de Revisión de Control	<b>SRC01/23</b>	Tipo de Revisión de Control	<b>Seguimiento</b>	Hoja Núm. 4 de 24
Rubro o aspecto evaluado:	<b>“Órgano Interno de Control 2020”</b>			
Área / Unidad Administrativa	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>			
Fecha de inicio:	<b>03/10/23</b>	Fecha de Conclusión:	<b>22/12/2023</b>	

Párrafo octavo y noveno ...

*“Aunado a lo anterior es importante mencionar que este OIC se encuentra en observancia del cumplimiento de las acciones de mejora derivadas de la Revisión de Control número RC01/21 “Órgano Interno de Control...”, y de la cual se lleva a cabo el seguimiento SRC01/23 en franco cumplimiento al Programa Anual de Auditoría 2023 de este Instituto y de los cuales se describen brevemente las más apremiantes:*

*Estructura Orgánica del Órgano Interno de Control para el ejercicio fiscal.*

*Con relación a la estructura orgánica del Órgano Interno Control del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se pudo observar que esta es limitada y carece de personal operativo en las áreas sustantivas para su operación, como es el caso de la Jefatura de Departamento de Responsabilidades y Control Patrimonial en la que no se encuentra asignado personal alguno que auxilie en las labores que los procesos requieren. Por lo que se sugiere al Titular del área en revisión realice en la medida de lo posible las gestiones necesarias para solventar esta situación y así evitar vulnerar la independencia de gestión dable a los procesos que esta realiza.”*

En ese contexto el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, aprobó por unanimidad el Acuerdo 1980/SO/10-11/2021 de fecha 10 de noviembre de 2021, en el cual se aprobó el anteproyecto del Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2022, mismo que puede ser consultado en la siguiente liga electrónica:

[https://documentos.infocdmx.org.mx/acuerdos/2021/A121Fr01\\_2021-T04\\_Acdo-2021-10-11-1980.pdf](https://documentos.infocdmx.org.mx/acuerdos/2021/A121Fr01_2021-T04_Acdo-2021-10-11-1980.pdf)

Derivado de lo anterior, se proyectó una ampliación marginal presupuestal del 12.5% en relación a los recursos asignados en el ejercicio fiscal inmediato anterior para el Instituto, solicitud que fue presentada ante la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, por medio del oficio MX09.INFOF/6CCA/3.3/178/2021 de fecha 17 de noviembre de 2022, signado por el Comisionado Ciudadano Presidente del Instituto, dirigido a la Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, Luz Elena González Escobar, como quedó señalado en el “Anexo 1 Órganos Autónomos y de Gobierno 32ª000 Instituto de Transparencia, Acceso a



INFORME DE SEGUIMIENTO DE RESULTADOS  
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

No. de Revisión de Control	SRC01/23	Tipo de Revisión de Control	Seguimiento	Hoja Núm. 5 de 24
Rubro o aspecto evaluado:	"Órgano Interno de Control 2020"			
Área / Unidad Administrativa	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL			
Fecha de inicio:	03/10/23	Fecha de Conclusión:	22/12/2023	

la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas", del Proyecto de Decreto por el que se Expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2022, y que se puede consultar en la siguiente liga electrónica:

[https://cdmxassets.s3.amazonaws.com/media/files-pdf/paquete\\_economico\\_2022/presupuesto\\_egresos\\_2022/anexo\\_1/7\\_Instituto\\_Transparencia\\_Acceso\\_a\\_Informacion\\_Publica\\_Proteccion\\_Datos\\_Personales\\_Rendicion\\_Cuentas\\_CDMX.pdf](https://cdmxassets.s3.amazonaws.com/media/files-pdf/paquete_economico_2022/presupuesto_egresos_2022/anexo_1/7_Instituto_Transparencia_Acceso_a_Informacion_Publica_Proteccion_Datos_Personales_Rendicion_Cuentas_CDMX.pdf)

Aunado a lo anterior y en el marco de la Integración el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2022, se llevó a cabo por parte de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, "La Mesa de Trabajo con el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales con motivo del paquete económico 2022", de manera virtual, el día primero de diciembre de 2021, como se puede constatar en la versión estenográfica de esta, en la siguiente liga electrónica:

<https://www.congresocdmx.gob.mx/media/documentos/1bda5ebb93cb0c812f27d6afd37ce0d819b56287.pdf>

Se destacó la participación del entonces Comisionado Ciudadano Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Mtro. Julio César Bonilla Gutiérrez, quien tuvo a bien mencionar ante los Legisladores integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso de la Ciudad de México, como se hace constatar en la página 32 de la versión estenografía de la citada mesa de trabajo:

*"¿Cuál ha sido el avance en el cumplimiento de las metas por parte de la persona titular del OIC, específicamente con respecto a disposiciones normativas y operativas? Es importante destacar que actualmente esta unidad administrativa cuenta con una estructura orgánica y funcional limitada, hay que decirlo. Por estas razones y con el objetivo de cumplir con el fortalecimiento institucional, resulta preciso llevar a cabo la ampliación de las áreas operativas y funcionales que brinden certeza y garantía del avance pleno hacia el cumplimiento de metas y objetivos dictados por la normatividad vigente, entre lo que destaco: **dotar de personal operativo a la unidad investigadora y a la autoridad sustanciadora**, así como la creación de áreas especializadas en materia de fiscalización, evaluación y rendición de cuentas para la ejecución de los procesos que surgen del sistema de fiscalización de la Ciudad de México.*

*El avance sustantivo se ve reflejado con la emisión de los lineamientos para la investigación de quejas y denuncias presentadas ante el Órgano Interno de Control de este órgano garante y los Lineamientos en Materia de Procedimientos de Responsabilidad Administrativa, Código de Conducta, Código de Ética, entre otros."*



INFORME DE SEGUIMIENTO DE RESULTADOS  
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

No. de Revisión de Control	SRC01/23	Tipo de Revisión de Control	Seguimiento	Hoja Núm. 6 de 24
Rubro o aspecto evaluado:	"Órgano Interno de Control 2020"			
Área / Unidad Administrativa	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL			
Fecha de inicio:	03/10/23	Fecha de Conclusión:	22/12/2023	

No obstante a lo anterior, el 15 de diciembre de 2021, el Pleno del Congreso de la Ciudad de México aprobó por mayoría simple, el Dictamen de Presupuesto de Egresos para la Ciudad de México 2022, sin modificaciones, hecho que significó, no otorgar al Instituto los recursos necesarios para poder dotar a este OIC de personal operativo en las áreas sustantivas para su operación, como quedó la evidencia de este acto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 27 diciembre de 2021 y que puede ser consultado en la siguiente liga electrónica:

[https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal\\_old/uploads/gacetas/c737df810282b2e458d6458cd0c71d75.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/c737df810282b2e458d6458cd0c71d75.pdf)

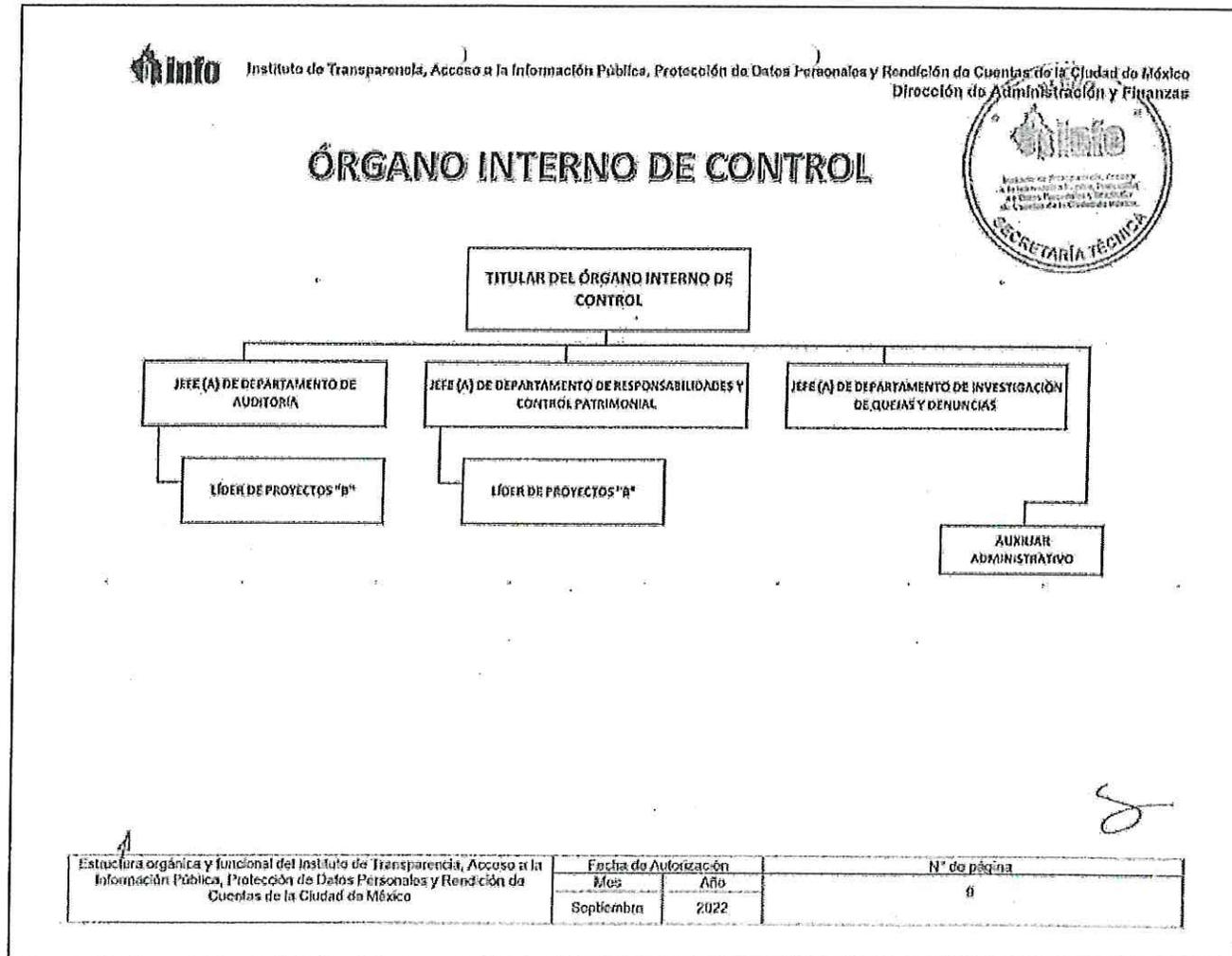
Del mismo modo, se hizo constar que con fecha 21 de septiembre de 2022, el Pleno del Instituto aprobó por medio del Acuerdo 4792/SO/21-09/2022, modificaciones a la Estructura Orgánica y Funcional del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, advirtiéndose un cambio en la estructura del Órgano Interno de Control en la que fue asignado un Líder de Proyecto a la Jefatura de Departamento de Responsabilidades y Control Patrimonial, máxime que en el mismo acuerdo se eliminó el Líder de Proyecto adscrito a la Jefatura de Departamento de Investigación de Quejas y Denuncias, hecho que se reflejó en la nula asignación de personal de estructura que auxilie en las labores que los procesos que la autoridad Investigadora requiere, sin que la estructura del Órgano Interno de Control se modificara en términos reales, el acuerdo en mención puede ser consultado en la siguiente liga electrónica:

[https://documentos.infocdmx.org.mx/acuerdos/2022/A121Fr01\\_2022-T03\\_Acdo-2022-21-09-4792.pdf](https://documentos.infocdmx.org.mx/acuerdos/2022/A121Fr01_2022-T03_Acdo-2022-21-09-4792.pdf)

Hecho que represento el cambio de un Líder de Proyecto de la Jefatura de Departamento de Investigación de Quejas y Denuncias, "Autoridad Investigadora", a la Jefatura de Departamento de Responsabilidades y Control Patrimonial, "Autoridad Sustanciadora", como se puede observar en la página 9 de la Estructura Orgánica y Funcional del Instituto, y que por consiguiente deja a la "Autoridad Investigadora" en la misma Situación que se planteó en la Revisión de Origen y que puede entenderse como una probable simulación, ya que no se atiende la necesidad planteada.

**INFORME DE SEGUIMIENTO DE RESULTADOS  
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

No. de Revisión de Control	<b>SRC01/23</b>	Tipo de Revisión de Control	<b>Seguimiento</b>	Hoja Núm. 7 de 24
Rubro o aspecto evaluado:	<b>"Órgano Interno de Control 2020"</b>			
Área / Unidad Administrativa	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>			
Fecha de inicio:	<b>03/10/23</b>	Fecha de Conclusión:	<b>22/12/2023</b>	





INFORME DE SEGUIMIENTO DE RESULTADOS  
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

No. de Revisión de Control	SRC01/23	Tipo de Revisión de Control	Seguimiento	Hoja Núm. 8 de 24
Rubro o aspecto evaluado:	"Órgano Interno de Control 2020"			
Área / Unidad Administrativa	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL			
Fecha de inicio:	03/10/23	Fecha de Conclusión:	22/12/2023	

### SITUACIÓN ACTUAL

Derivado de lo antes mencionado, y en atención a la Cedula de Seguimiento de la Acción de mejora Numero 1, procedente de la revisión SRC01/22, en la que en el rubro "REPLANTEAMIENTO" se menciona lo siguiente:

*"La situación señalada en la revisión de origen se reitera durante el presente seguimiento, es decir que, a la fecha de la presente revisión, con relación a la estructura Orgánica del Órgano Interno de Control del Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se pudo observar que esta es limitada y carece de personal operativo en las áreas sustantivas para su operación, como se mencionó en la revisión de origen el caso de la Jefatura de Departamento de Responsabilidades y Control Patrimonial en la que no se encuentre asignado personal alguno que auxilie en las labores que los procesos requieren, ya que derivado de los hechos narrados la situación solo cambio de la Jefatura de Departamento de Responsabilidades y Situación Patrimonial (Autoridad Sustanciadora) a la Jefatura de Departamento de Investigación de Quejas y Denuncias (Autoridad Investigadora).*

*Por lo que esta acción de mejora se da por no instrumentada y se turnará para su revisión en un nuevo proceso.*

*Derivado de este hecho se reitera la Situación 1 y se replantea la acción de mejora de la siguiente manera:*

*Acción de Mejora Concertada: El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, deberá llevar a cabo las acciones necesarias para que en la medida de lo posible se solvente esta situación y así evitar vulnerar la independencia de gestión dable a los procesos de las áreas sustantivas del OIC, como lo son:*

- *Departamento de Auditoria.*
- *Departamento de Responsabilidades y Control Patrimonial.*
- *Departamento de Investigación de Quejas y Denuncias.*

*Por lo que se insta a que, en franco concordancia con las atribuciones conferidas en el marco legal vigente, el Instituto realice las gestiones necesarias para atender esta Situación, así mismo se evite caer en omisiones."*



INFORME DE SEGUIMIENTO DE RESULTADOS  
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

No. de Revisión de Control	<b>SRC01/23</b>	Tipo de Revisión de Control	<b>Seguimiento</b>	Hoja Núm. 9 de 24
Rubro o aspecto evaluado:	<b>“Órgano Interno de Control 2020”</b>			
Área / Unidad Administrativa	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>			
Fecha de inicio:	<b>03/10/23</b>	Fecha de Conclusión:	<b>22/12/2023</b>	

Al respecto, se menciona que con fecha 22 de febrero de 2023, las personas Comisionadas Ciudadanas, que conforman el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en franco ejercicio de las atribuciones que el marco normativo vigente les otorga, aprobaron por unanimidad el acuerdo:

ACUERDO DEL PLENO NUMERO 0732/SO/22/02/2023 “ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, mismo que puede ser consultado en su totalidad en el siguiente link:

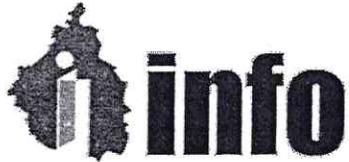
[https://documentos.infocdmx.org.mx/acuerdos/2023/A121Fr01\\_2023-T01\\_Acdo-2023-22-02-0732.pdf?\\_gl=1\\*1xvlew9\\*\\_ga\\*NDc2OTEzODc2LjE2MTQzNjkyNzE.\\*\\_ga\\_9Z0G3RWLJY\\*MTcwMjAwMDE4OS4xMy4xLjE3MDIwMDAyMDUuMC4wLjA](https://documentos.infocdmx.org.mx/acuerdos/2023/A121Fr01_2023-T01_Acdo-2023-22-02-0732.pdf?_gl=1*1xvlew9*_ga*NDc2OTEzODc2LjE2MTQzNjkyNzE.*_ga_9Z0G3RWLJY*MTcwMjAwMDE4OS4xMy4xLjE3MDIwMDAyMDUuMC4wLjA).

En dicho acuerdo puede observarse en su apartado primero lo siguiente:

*“PRIMERO. El Pleno de este Instituto aprueba las modificaciones y adiciones a Estructura orgánica y funcional del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.”*

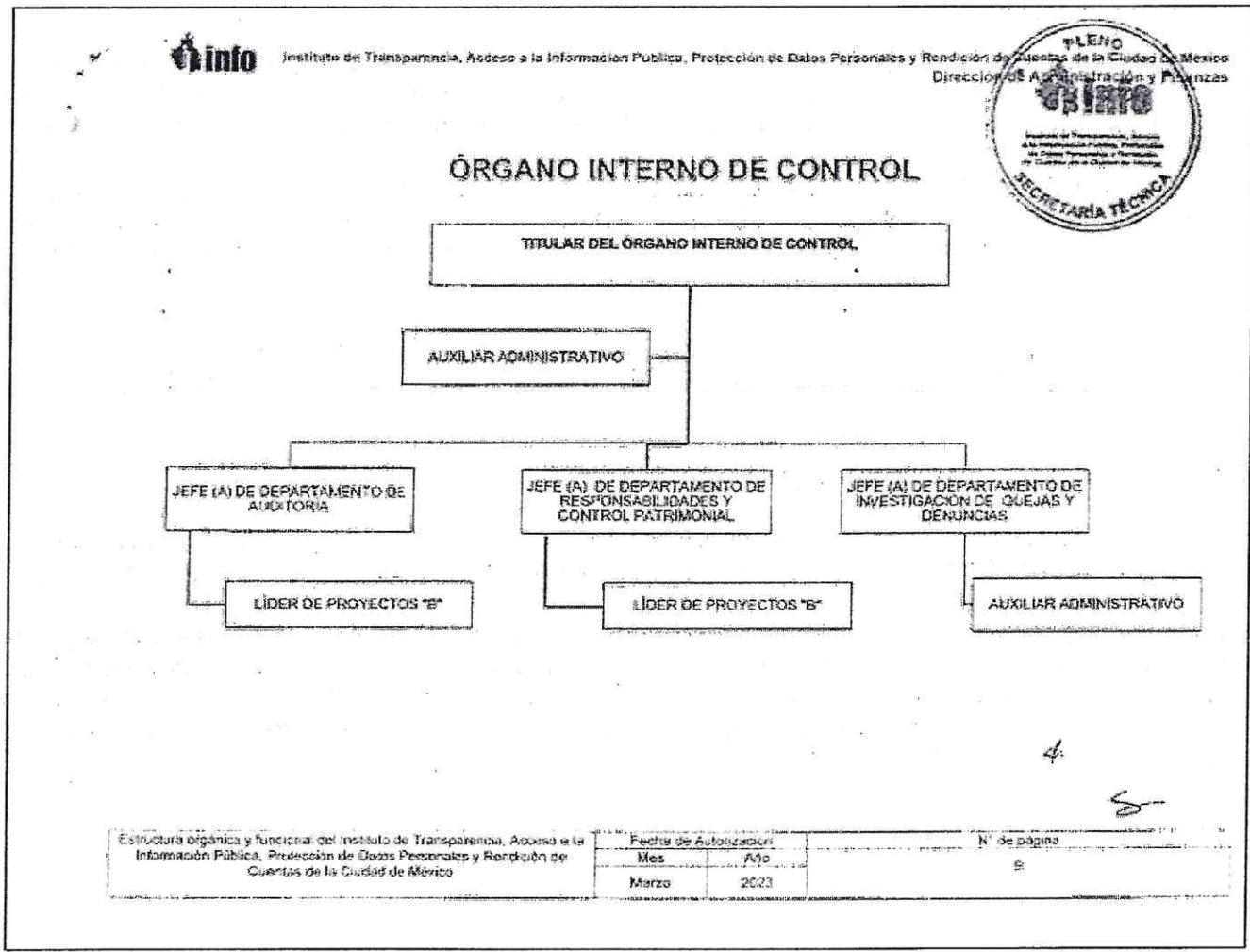
En ese sentido se valoró que con relación a la acción de mejora número 1, del presente seguimiento, se doto de personal operativo al Órgano Interno de Control, hecho que consiste en integrar un Auxiliar Administrativo, adscrito a la Jefatura de Departamento de Investigación de Quejas y Denuncias, como se evidencia en la página 9, del documento “Estructura Orgánica y Funcional” anexo al acuerdo del Pleno 0732/SO/22/02/2023, mismo que entrara en vigor el primero de marzo de 2023 y del cual se muestra a continuación la imagen de la estructura vigente del Órgano Interno de Control en el Instituto.

9



**INFORME DE SEGUIMIENTO DE RESULTADOS  
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

No. de Revisión de Control	SRC01/23	Tipo de Revisión de Control	Seguimiento	Hoja Núm. 10 de 24
Rubro o aspecto evaluado:	"Órgano Interno de Control 2020"			
Área / Unidad Administrativa	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL			
Fecha de inicio:	03/10/23	Fecha de Conclusión:	22/12/2023	





INFORME DE SEGUIMIENTO DE RESULTADOS  
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

No. de Revisión de Control	SRC01/23	Tipo de Revisión de Control	Seguimiento	Hoja Núm. 11 de 24
Rubro o aspecto evaluado:	"Órgano Interno de Control 2020"			
Área / Unidad Administrativa	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL			
Fecha de inicio:	03/10/23	Fecha de Conclusión:	22/12/2023	

**Respecto a la evidencia documental donde constan las acciones emprendidas por el área en revisión para atender la situación relativa a: 2.-** Las Áreas que conforman el Órgano Interno de Control del Instituto en el que se menciona lo siguiente:

*"Con relación a las Áreas que conforman el Órgano Interno de Control del Instituto, se detectó que este no cuenta con un área especializada que de forma específica atienda las disposiciones que surjan del Sistema Local Anticorrupción, descritas en la Ley del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México ..."*

En adición a lo anterior, en la cédula de acción de mejora se mencionó lo siguiente:

*"El Órgano Interno de Control, deberá llevar a cabo las acciones necesarias para que en la medida de lo posible cuente con un área especializada, que atienda las disposiciones que surjan del Sistema Local Anticorrupción."*

### Antecedentes

En atención a esta acción de mejora se menciona que este Órgano Interno de Control, incluyó en las propuestas del Programa Operativo Anual y del Presupuesto de Egresos 2023, como medida para el cumplimiento a esta acción, se incluyera dotar a esta Unidad Administrativa de un área especializada, que atienda las disposiciones que surjan del Sistema Local Anticorrupción, como se evidencia en la "FICHA TECNICA POA-OIC 2023" integrada como anexo al oficio MX09.INFOCDF/6OIC/3.9/450/2022 de fecha 04 de octubre del 2022 enviado a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, en la que en sus párrafos tercero, octavo, noveno, decimo primero y décimo segundo se detallan lo siguiente en relación con la situación 2.

Párrafo tercero...

*"Es importante destacar, que actualmente esta unidad administrativa cuenta con una estructura orgánica y funcional limitada, que carece de la totalidad de las áreas especializadas necesarias para garantizar el objetivo de cumplir con el fortalecimiento institucional, por lo que resulta necesario llevar a cabo la ampliación de las áreas operativas y funcionales que brinden certeza y garantía del avance pleno hacia el cumplimiento de metas y objetivos dictados por la normatividad vigente."*

Párrafos decimo primero, décimo segundo y décimo tercero...

4



INFORME DE SEGUIMIENTO DE RESULTADOS  
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

No. de Revisión de Control	SRC01/23	Tipo de Revisión de Control	Seguimiento	Hoja Núm. 12 de 24
Rubro o aspecto evaluado:	"Órgano Interno de Control 2020"			
Área / Unidad Administrativa	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL			
Fecha de inicio:	03/10/23	Fecha de Conclusión:	22/12/2023	

*"Áreas que conforman el Órgano Interno de Control del Instituto.*

*Del análisis de las áreas que conforman el área en revisión, se observó que estas están descritas en el Manual de Organización del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, de reciente creación, ya que el personal auditor pudo observar que este fue aprobado mediante el Acuerdo 1463/SO/15-09/2021 de fecha 15 de septiembre de 2021 y que en este se detallan las funciones y acciones de cada una de las áreas que componen al OIC, detectándose que estas no cuentan con un área especializada de forma específica que atienda las disposiciones que surjan del Sistema Local Anticorrupción descritas en la Ley del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México, aprobada el 13 de noviembre de 2020, por lo que se insta al Titular del área en revisión que realice las gestiones necesarias para que este Órgano Interno de Control cuente con un área especializada y necesaria para que esté en condiciones de atender las disposiciones que surjan del Sistema Local. Anticorrupción.*

*Plantilla del Personal del Órgano Interno de Control.*

*Por último, respecto a la plantilla del personal del área en revisión, así como del tabulador de puestos aplicables, se realizó una comparación efectiva con el "Tabulador mensual de sueldos y salarios con curva salarial del sector central, aplicable a los puestos de las dependencias y entidades" de la Secretaría de la Función Pública, con el objetivo de establecer distintos niveles salariales que permitan darle viabilidad a la plantilla del personal que el área revisada requiere, sugiriendo que en la medida de lo posible se lleve a cabo generado una revisión y ajuste al tabulador para que este se aplique a la plantilla del personal que conforma el OIC. Una vez concluido el estudio y análisis, el personal auditor elaboró una gráfica de la estructura orgánica en la que se consideraron en todo momento, los objetivos y metas del Órgano Interno de Control del Instituto para su mejor funcionamiento, observando ante todo la concordancia en el principio de austeridad y sobre todo la observancia plena de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, establecidos en el artículo 113 del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fundada en el nivel jerárquico de las áreas que, de acuerdo con las características propias de cada una, su ámbito de acción, grado de responsabilidad, la complejidad de sus acciones, toma de decisiones y el tipo de personal que se presume requiere.*

*En conclusión*

*En franco apego a los principios de austeridad y sobre todo la observancia plena de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, dotar de personal operativo al OIC, no solo brinda certeza en la independencia de sus diversos procesos, si no*



INFORME DE SEGUIMIENTO DE RESULTADOS  
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

No. de Revisión de Control	SRC01/23	Tipo de Revisión de Control	Seguimiento	Hoja Núm. 13 de 24
Rubro o aspecto evaluado:	"Órgano Interno de Control 2020"			
Área / Unidad Administrativa	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL			
Fecha de inicio:	03/10/23	Fecha de Conclusión:	22/12/2023	

*que cumple además con llevar a cabo un ejercicio de coherencia ante la ciudadanía que se evidencia al mostrar un genuino interés en el fortalecimiento del control interno del Instituto y su propia rendición de cuentas."*

*Para el caso específico de las presentes acciones de mejora se menciona que, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, aprobó por unanimidad el Acuerdo 1980/SO/10-11/2021 de fecha 10 de noviembre de 2021, en el cual se presenta el anteproyecto del Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2022, mismo que puede ser consultado en la siguiente liga electrónica:*

[https://documentos.infocdmx.org.mx/acuerdos/2021/A121Fr01\\_2021-T04\\_Acdo-2021-10-11-1980.pdf](https://documentos.infocdmx.org.mx/acuerdos/2021/A121Fr01_2021-T04_Acdo-2021-10-11-1980.pdf)

Derivado de lo anterior, se planteó una ampliación marginal presupuestal equivalente al 12.5% en relación a los recursos asignados en el ejercicio fiscal inmediato anterior para el Instituto, solicitud que fue presentada ante la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, por medio del oficio MX09.INFOF/6CCA/3.3/178/2021 de fecha 17 de noviembre de 2022, signado por el Comisionado Ciudadano Presidente del Instituto, dirigido a la Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México Luz Elena González Escobar, como quedó señalado en el "Anexo 1 Órganos Autónomos y de Gobierno 32ª000 Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas", del Proyecto de Decreto por el que se Expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2022, mismo que se puede consultar en la siguiente liga electrónica:

[https://cdmxassets.s3.amazonaws.com/media/files-pdf/paquete\\_economico\\_2022/presupuesto\\_egresos\\_2022/anexo\\_1/7\\_Instituto\\_Transparencia\\_Acceso\\_a\\_Informacion\\_Publica\\_Proteccion\\_Datos\\_Personales\\_Rendicion\\_Cuentas\\_CDMX.pdf](https://cdmxassets.s3.amazonaws.com/media/files-pdf/paquete_economico_2022/presupuesto_egresos_2022/anexo_1/7_Instituto_Transparencia_Acceso_a_Informacion_Publica_Proteccion_Datos_Personales_Rendicion_Cuentas_CDMX.pdf)

Aunado a lo anterior y en el marco de la Integración el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2022, se llevó a cabo por parte de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, "La Mesa de Trabajo con el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales con motivo del paquete económico 2022", de manera virtual, el día 1ro de diciembre de 2021, como se puede constatar en la versión estenográfica de esta, en la siguiente liga electrónica:

<https://www.congresocdmx.gob.mx/media/documentos/1bda5ebb93cb0c812f27d6afd37ce0d819b56287.pdf>

6



INFORME DE SEGUIMIENTO DE RESULTADOS  
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

No. de Revisión de Control	SRC01/23	Tipo de Revisión de Control	Seguimiento	Hoja Núm. 14 de 24
Rubro o aspecto evaluado:	"Órgano Interno de Control 2020"			
Área / Unidad Administrativa	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL			
Fecha de inicio:	03/10/23	Fecha de Conclusión:	22/12/2023	

En la que se destaca la partición de entonces Comisionado Ciudadano Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Mtro. Julio César Bonilla Gutiérrez, quien tuvo a bien mencionar ante los Legisladores integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso de la Ciudad de México, (como se puede constatar en la página 32 de la versión estenografía de la citada mesa de trabajo) lo siguiente:

*"¿Cuál ha sido el avance en el cumplimiento de las metas por parte de la persona titular del OIC, específicamente con respecto a disposiciones normativas y operativas? Es importante destacar que actualmente esta unidad administrativa cuenta con una estructura orgánica y funcional limitada, hay que decirlo. Por estas razones y con el objetivo de cumplir con el fortalecimiento institucional, resulta preciso llevar a cabo la ampliación de las áreas operativas y funcionales que brinden certeza y garantía del avance pleno hacia el cumplimiento de metas y objetivos dictados por la normatividad vigente, entre lo que destaco: dotar de personal operativo a la unidad investigadora y a la autoridad sustanciadora, así como la creación de áreas especializadas en materia de fiscalización, evaluación y rendición de cuentas para la ejecución de los procesos que surgen del sistema de fiscalización de la Ciudad de México.*

*El avance sustantivo se ve reflejado con la emisión de los Lineamientos para la Investigación de Quejas y Denuncias presentadas ante el Órgano Interno de Control de este órgano garante y los Lineamientos en Materia de Procedimientos de Responsabilidad Administrativa, Código de Conducta, de Ética, entre otros."*

No obstante a lo antes descrito, el 15 de diciembre de 2022, el Pleno del Congreso de la Ciudad de México aprobó por mayoría simple, el Dictamen de Presupuesto de Egresos para la Ciudad de México 2022, sin modificaciones, hecho que significó, no otorgar al Instituto los recursos necesarios para poder dotar a este OIC de personal operativo en las áreas sustantivas para su operación, como quedó evidencia de este acto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha de la Ciudad de México, el cual puede ser consultado en la siguiente liga electrónica:

[https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal\\_old/uploads/gacetas/c737df810282b2e458d6458cd0c71d75.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/c737df810282b2e458d6458cd0c71d75.pdf)

Del mismo modo se menciona, que el día 21 de septiembre de 2022, el Pleno del Instituto aprobó por medio del Acuerdo 4792/SO/21-09/2022, modificaciones a la Estructura Orgánica y Funcional del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, sin que la estructura del Órgano Interno de Control se modificara en

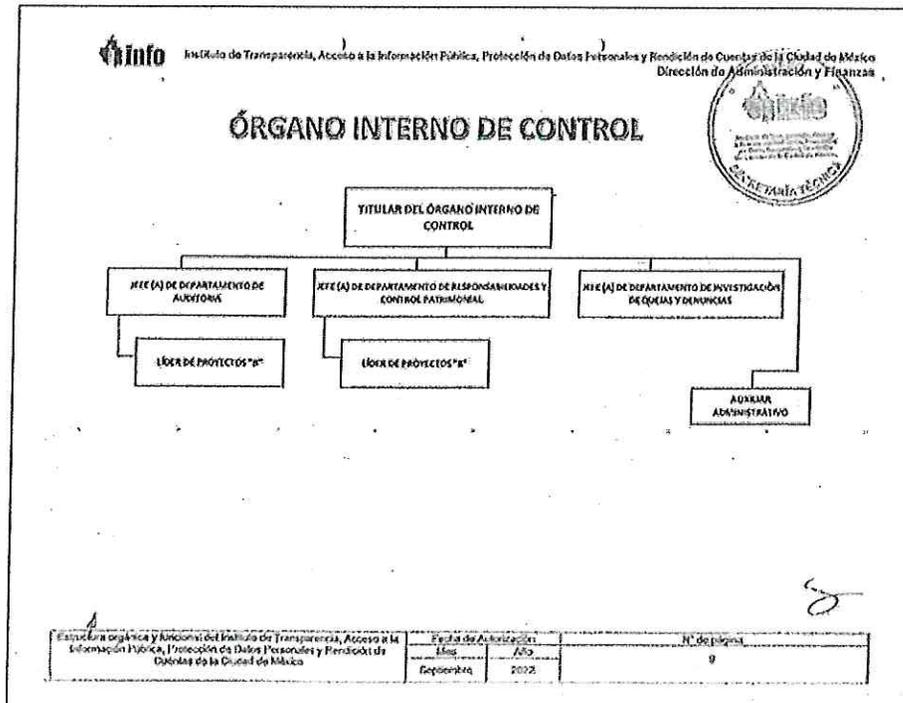


**INFORME DE SEGUIMIENTO DE RESULTADOS  
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

No. de Revisión de Control	<b>SRC01/23</b>	Tipo de Revisión de Control	<b>Seguimiento</b>	Hoja Núm. 15 de 24
Rubro o aspecto evaluado:	<b>"Órgano Interno de Control 2020"</b>			
Área / Unidad Administrativa	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>			
Fecha de inicio:	<b>03/10/23</b>	Fecha de Conclusión:	<b>22/12/2023</b>	

términos reales, hecho que evidencia que este, no cuenta con un área especializada que de forma específica atienda las disposiciones que surjan del Sistema Local Anticorrupción, descritas en la Ley del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México.

Como puede observarse en la página 9 del documento "Estructura Orgánica y Funcional" del Instituto como se puede observar en la siguiente imagen y liga electrónica al acuerdo en mención:



4



INFORME DE SEGUIMIENTO DE RESULTADOS  
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

No. de Revisión de Control	SRC01/23	Tipo de Revisión de Control	Seguimiento	Hoja Núm. 16 de 24
Rubro o aspecto evaluado:	"Órgano Interno de Control 2020"			
Área / Unidad Administrativa	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL			
Fecha de inicio:	03/10/23	Fecha de Conclusión:	22/12/2023	

[https://documentos.infocdmx.org.mx/acuerdos/2022/A121Fr01\\_2022-T03\\_Acdo-2022-21-09-4792.pdf](https://documentos.infocdmx.org.mx/acuerdos/2022/A121Fr01_2022-T03_Acdo-2022-21-09-4792.pdf)

Por último, se hace mención que el Órgano Interno de Control, realizó las acciones antes descritas en franca concordancia con las atribuciones y condiciones contempladas en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como en lo contemplado en el artículo 17 del Reglamento Interior del propio Instituto.

### Situación Actual

Derivado de lo antes mencionado y en atención a la Cedula de Seguimiento de la Acción de mejora Numero 1, derivada de la revisión SRC01/22, en la que en el rubro "REPLANTEAMIENTO" se menciona lo siguiente:

*"La situación señalada en la revisión de origen se reitera durante el presente seguimiento, es decir que, a la fecha de la presente revisión, con relación a la a las Áreas que conforman el Órgano Interno de Control del Instituto, se detectó que este no cuenta con un área especializada que de forma específica atienda las disposiciones que surjan del Sistema Local Anticorrupción, descritas en la Ley del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México aprobada el 13 de noviembre de 2020.*

*La situación persiste dado que, que el día 21 de septiembre de 2022, el Pleno del Instituto aprobó por medio del Acuerdo 4792/SO/21-09/2022, modificaciones a la Estructura Orgánica y Funcional del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, sin que la estructura del Órgano Interno de Control se modificara en términos reales, hecho que evidencia que este, no cuenta con un área especializada que de forma específica atienda las disposiciones que surjan del Sistema Local Anticorrupción, descritas en la Ley del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México.*

*Por lo que esta acción de mejora se da por no instrumentada y se turnará para su revisión en un nuevo proceso. Derivado de este hecho se reitera la Situación 2 y se replantea la acción de mejora de la siguiente manera:*

*El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, debe llevar a cabo las acciones necesarias para que en la medida de lo posible el Órgano Interno de Control cuente con un área especializada, que atienda las disposiciones que surjan del Sistema Local Anticorrupción.*

**INFORME DE SEGUIMIENTO DE RESULTADOS  
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

No. de Revisión de Control	<b>SRC01/23</b>	Tipo de Revisión de Control	<b>Seguimiento</b>	Hoja Núm. 17 de 24
Rubro o aspecto evaluado:	<b>"Órgano Interno de Control 2020"</b>			
Área / Unidad Administrativa	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>			
Fecha de inicio:	<b>03/10/23</b>	Fecha de Conclusión:	<b>22/12/2023</b>	

*Por lo que se insta a que, en franca concordancia con las atribuciones conferidas en el marco legal vigente, el Instituto realice las gestiones necesarias para atender esta Situación, así mismo se evite caer en omisiones."*

Al respecto, se confirma la última modificación a la estructura orgánica del Órgano Interno de Control, se registró el día 22 de febrero de 2023, las personas Comisionadas Ciudadanas, que conforman el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en franco ejercicio de las atribuciones que el marco normativo vigente les otorga, aprobaron por unanimidad el acuerdo 0732/SO/22/02/2023 ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, mismo que puede ser consultado en su totalidad en el siguiente link:

[https://documentos.infocdmx.org.mx/acuerdos/2023/A121Fr01\\_2023-T01\\_Acdo-2023-22-02-0732.pdf?\\_gl=1\\*1xvlew9\\*\\_ga\\*NDc2OTEzODc2LjE2MTQzNjkyNzE.\\*\\_ga\\_9Z0G3RWLJY\\*MTcwMjAwMDE4OS4xMy4xLjE3MDIwMDAyMDUuMC4wLjA](https://documentos.infocdmx.org.mx/acuerdos/2023/A121Fr01_2023-T01_Acdo-2023-22-02-0732.pdf?_gl=1*1xvlew9*_ga*NDc2OTEzODc2LjE2MTQzNjkyNzE.*_ga_9Z0G3RWLJY*MTcwMjAwMDE4OS4xMy4xLjE3MDIwMDAyMDUuMC4wLjA).

En dicho acuerdo puede observarse en su apartado primero lo siguiente:

*"PRIMERO. El Pleno de este Instituto aprueba las modificaciones y adiciones a la Estructura orgánica y funcional del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México."*

En ese sentido se puede observar que con relación a la acción de mejora número 2, Las Áreas que conforman el Órgano Interno de Control del Instituto, del presente seguimiento, que no se doto de nuevas áreas especializadas al Órgano Interno de Control, hecho que se evidencia en la página 9, del documento "Estructura Orgánica y Funcional" anexo al acuerdo del Pleno 0732/SO/22/02/2023, mismo que entrara en vigor el primero de marzo de 2023 y del cual se muestra a continuación la imagen de la estructura vigente del Organo Interno de Control en el Instituto.



4



INFORME DE SEGUIMIENTO DE RESULTADOS  
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

No. de Revisión de Control	SRC01/23	Tipo de Revisión de Control	Seguimiento	Hoja Núm. 18 de 24
Rubro o aspecto evaluado:	"Órgano Interno de Control 2020"			
Área / Unidad Administrativa	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL			
Fecha de inicio:	03/10/23	Fecha de Conclusión:	22/12/2023	

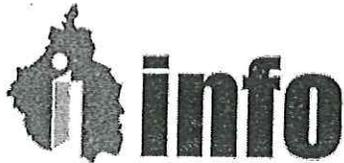
En consecuencia, el Titular del Órgano Interno de Control, reitero la necesidad de dotar un área especializada que de forma específica atienda las disposiciones que surjan del Sistema Local Anticorrupción, descritas en la Ley del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México, a través del oficio MX09.INFODF/6OIC/3.3/414/2023, de fecha 13 de octubre de 2023, dirigido al Secretario Ejecutivo del Instituto, se envió la información relativa a este Órgano Interno de Control referente al Programa Operativo Anual 2024 y Presupuesto de Egresos (POA) 2024, en el que se incluyó el "ANTEPROYECTO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024", en lo referente al OIC y en franco cumplimiento con lo establecido en el artículo 46, inciso B, numeral 3, de la Constitución Política de la Ciudad de México, en el que se establece que los organismos autónomos contarán con órganos de control interno seleccionados y formados a través de un sistema de profesionalización, quienes rendirán cuentas y su personal se sujetará al régimen de responsabilidades de las personas servidoras públicas, en los términos previstos por dicha Constitución y las leyes aplicables.

Así como, en lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, en el artículo 3, fracción XXI, en el que se señala que los órganos internos de control son las unidades administrativas a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en los entes públicos y en los órganos constitucionales autónomos que sean competentes para aplicar las leyes en materia de responsabilidades de las personas servidoras públicas. Por su parte, el artículo 83 de la Ley de Transparencia local menciona que el Órgano Interno de Control tendrá a su cargo la auditoría interna del ejercicio del presupuesto de egresos del Instituto y contará con las obligaciones y facultades que se establezcan en el Reglamento Interior.

Por lo anterior se destaca que este Órgano Interno de Control incluyo en el "Ante Proyecto del Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos 2024 del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México", en el rubro de "ESTABLECIMIENTO DE NECESIDADES", lo siguiente:

**"ESTABLECIMIENTO DE NECESIDADES"**

*"Con el fin de dotar al Órgano Interno de Control en el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, de las condiciones mínimas necesarias para que este posibilidad de dar cabal cumplimiento con las disposiciones normativas y operativas descritas en la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y en el marco de la implementación de normas que acompañan el actuar del mismo, como son la realización, actualización continua y seguimiento de las acciones emanadas de los Código de Conducta, Código de Ética y más recientemente la implementación del Manual de Organización del INFO.*



INFORME DE SEGUIMIENTO DE RESULTADOS  
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

No. de Revisión de Control	SRC01/23	Tipo de Revisión de Control	Seguimiento	Hoja Núm. 19 de 24
Rubro o aspecto evaluado:	"Órgano Interno de Control 2020"			
Área / Unidad Administrativa	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL			
Fecha de inicio:	03/10/23	Fecha de Conclusión:	22/12/2023	

*Del mismo modo de los Lineamientos para la Investigación de Quejas y Denuncias presentadas ante el Órgano Interno de Control del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, de los Lineamientos en Materia del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, de los Lineamientos para los Actos de Entrega - Recepción de los Recursos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, de los Lineamientos para la Presentación y Registro de las Declaraciones de Situación Patrimonial, Declaración Fiscal y de las Declaraciones de Conflicto de Intereses de las Personas Servidoras Públicas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, de la Guía General de Revisiones de Control del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, de la Guía General de Auditoría del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, de la Guía General de Revisiones de Control del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, de la Guía para la Elaboración de Papeles de Trabajo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y aunados a las disposiciones de cumplimiento inmediato derivadas de la implementación del Sistema Local Anticorrupción y de las políticas, mecanismos y directrices que de este emanen y que se encuentran descritas en la Ley del Sistema Anticorrupción de la Ciudad México, es necesario dotar al propio OIC de la estructura operativa que le permita dar cabal cumplimiento a las obligaciones en un escenario garantista del propio derecho.*

*Es importante reiterar que actualmente esta unidad administrativa cuenta con una estructura orgánica y funcional limitada, que carece de la totalidad de las áreas especializadas necesarias para garantizar el objetivo de cumplir con el fortalecimiento institucional, por lo que resulta necesario llevar a cabo la ampliación de las áreas operativas y funcionales que brinden certeza y garantía del avance pleno hacia el cumplimiento de metas y objetivos dictados por la normatividad vigente.*

*Por estas razones y con el objetivo de dotar a nuestro OIC de las herramientas mínimas necesarias y esté en condiciones de cumplir a cabalidad con las atribuciones establecidas en el artículo 61 de la Constitución Política de la Ciudad de México, así como en las determinadas en los artículos 1, 2, 3, 10, 17, 18, 19, 26, 31, 30 y 33 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, del mismo modo con las señaladas en el artículo 82 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en las determinadas en el artículo 17 del Reglamento Interior del*

4



INFORME DE SEGUIMIENTO DE RESULTADOS  
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

No. de Revisión de Control	SRC01/23	Tipo de Revisión de Control	Seguimiento	Hoja Núm. 20 de 24
Rubro o aspecto evaluado:	"Órgano Interno de Control 2020"			
Área / Unidad Administrativa	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL			
Fecha de inicio:	03/10/23	Fecha de Conclusión:	22/12/2023	

*Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, resulta necesario llevar a cabo el fortalecimiento de las áreas operativas y funcionales que brinden certeza y garantía del avance pleno hacia el cumplimiento de metas y objetivos dictados. Por lo que a continuación menciono más ampliamente las necesidades imperantes:*

- La creación de un área especializada en materia de fiscalización, evaluación y rendición de cuentas para la ejecución de los procesos que surjan del Sistema de Fiscalización de la Ciudad de México.*
- Contar con un área que coordine el flujo de información con el Sistema Local Anticorrupción, como lo es el padrón de sancionados, el sistema de declaración patrimonial, indicadores de gestión especializados y demás directrices, políticas y lineamientos derivados de la implementación del propio sistema.*

*Por lo anterior, es dable mencionar que, con esta adecuación, el Órgano Interno de Control del Instituto, se le permitirá alcanzar con mayor eficacia el avance pleno de las disposiciones normativas y operativas que en el marco institucional y legal vigente se imponen.*

*Aunado a lo anterior es importante mencionar que este OIC se encuentra en observancia del cumplimiento de las acciones de mejora derivadas de la Revisión de Control número RC01/21 "Órgano Interno de Control...", y de la cual se lleva a cabo el seguimiento SRC01/23 en franco cumplimiento al Programa Anual de Auditoría 2023 de este Instituto y del cuales se describen brevemente las más apremiantes:*

**Áreas que conforman el Órgano Interno de Control del Instituto.**

*Del análisis de las áreas que conforman el área en revisión, se observó que estas están descritas en el Manual de Organización del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, de reciente creación ya que el personal auditor pudo observar que este fue aprobado mediante el Acuerdo 1463/SO/15-09/2021 de fecha 15 de septiembre de 2021 y que en este se detallan las funciones y acciones de cada una de las áreas que componen al OIC, detectándose que estas no cuentan con un área especializada de forma específica que atienda las disposiciones que surjan del Sistema Local Anticorrupción descritas en la Ley del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México, aprobada el 13 de noviembre de 2020, por lo que se insta al Titular del área en revisión que realice las gestiones*



INFORME DE SEGUIMIENTO DE RESULTADOS  
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

No. de Revisión de Control	SRC01/23	Tipo de Revisión de Control	Seguimiento	Hoja Núm. 21 de 24
Rubro o aspecto evaluado:	"Órgano Interno de Control 2020"			
Área / Unidad Administrativa	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL			
Fecha de inicio:	03/10/23	Fecha de Conclusión:	22/12/2023	

*necesarias para que este Órgano Interno de Control cuente con un área especializada y necesitaría para que esté en condiciones de atender las disposiciones que surjan del Sistema Local. Anticorrupción.*

***Plantilla del Personal del Órgano Interno de Control.***

*Por último, respecto a la plantilla del personal del área en revisión, así como del tabulador de puestos aplicables, se realizó una comparación efectiva con el "Tabulador mensual de sueldos y salarios con curva salarial del sector central, aplicable a los puestos de las dependencias y entidades" de la Secretaría de la Función Pública, con el objetivo de establecer distintos niveles salariales que permitan darle viabilidad a la plantilla del personal que el área revisada requiere, sugiriendo que en la medida de lo posible se lleve a cabo generado una revisión y ajuste al tabulador para que este se aplique a la plantilla del personal que conforma el OIC. Una vez concluido el estudio y análisis, el personal auditor elaboro una gráfica de la estructura orgánica en la que se consideraron en todo momento, los objetivos y metas del Órgano Interno de Control del Instituto para su mejor funcionamiento, observando ante todo la concordancia en el principio de austeridad y sobre todo la observancia plena de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, establecidos en el artículo 113 del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fundada en el nivel jerárquico de las áreas que, de acuerdo con las características propias de cada una, su ámbito de acción, grado de responsabilidad, la complejidad de sus acciones, toma de decisiones y el tipo de personal que se presume requiere."*

Adicionalmente a lo anterior este OIC, hizo mención en el rubro de "Presupuesto Por Capítulo de Gastos y Partida", lo siguiente:

*"Es importante mencionar con relación al Programa Operativo Anual 2024 y Presupuesto de Egresos (POA) 2024, ambos de este Instituto, que este Órgano Interno de Control no ejerce de forma directa presupuesto alguno, en franco apego a los principios de austeridad y sobre todo a la observancia plena de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, por lo que dotar al OIC de la estructura necesaria, no solo brinda certeza en la independencia de sus diversos procesos, si no que cumple además con llevar a cabo un ejercicio de coherencia ante la ciudadanía que se evidencia al mostrar un genuino interés en el fortalecimiento del control interno del Instituto y su propia rendición de cuentas."*



**INFORME DE SEGUIMIENTO DE RESULTADOS  
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

No. de Revisión de Control	SRC01/23	Tipo de Revisión de Control	Seguimiento	Hoja Núm. 22 de 24
Rubro o aspecto evaluado:	"Órgano Interno de Control 2020"			
Área / Unidad Administrativa	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL			
Fecha de inicio:	03/10/23	Fecha de Conclusión:	22/12/2023	



Instituto de Transparencia, Acceso a la información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México  
Dirección de Administración y Finanzas



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**



Estructura orgánica y funcional del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México	Fecha de Autorización		N° de página 9
	Mes	Año	
	Marzo	2023	



INFORME DE SEGUIMIENTO DE RESULTADOS  
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

No. de Revisión de Control	SRC01/23	Tipo de Revisión de Control	Seguimiento	Hoja Núm. 23 de 24
Rubro o aspecto evaluado:	"Órgano Interno de Control 2020"			
Área / Unidad Administrativa	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL			
Fecha de inicio:	03/10/23	Fecha de Conclusión:	22/12/2023	

Por último, se hace mención ante el personal auditor que el Órgano Interno de Control, realizó las acciones antes descritas en franca concordancia con las atribuciones y condiciones contempladas en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como en lo contemplado en el artículo 17 del Reglamento Interior del propio Instituto.

### Conclusiones y Sugerencias

Una vez concluido el estudio y análisis, de la información y evidencia documental presentada por el área en revisión al personal auditor, puede concluirse que existe una avance parcial ya que de las dos acciones en revisión, solo fue atendida en su totalidad la acción de mejora número 1, mientras que la acción de mejora número 2, se encuentra pendiente de atención y persiste la situación planteada en la revisión de origen, por lo que se sugiere programar nuevamente un procedimiento para la revisión de la Situación 2.

Sé procede a generar nuevamente las siguientes sugerencias para que estas sean atendidas por el Instituto; con el propósito de que el OIC este en posibilidad de cumplir con sus objetivos y metas, conferidas en el marco legal vigente y para su mejor funcionamiento.

### Áreas que conforman el Órgano Interno de Control del Instituto.

Se reitera la Situación 2, ya que persiste el análisis de las áreas que conforman el área en revisión, se observó que estas están descritas en el Manual de Organización del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, de reciente creación ya que el personal auditor pudo observar que este fue aprobado mediante el Acuerdo 1463/SO/15-09/2021 de fecha 15 de septiembre de 2021 y que en este se detallan las funciones y acciones de cada una de las áreas que componen al OIC, detectándose que estas no cuentan con un área especializada de forma específica que atienda las disposiciones que surjan del Sistema Local Anticorrupción descritas en la Ley del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México, aprobada el 13 de noviembre de 2020, por lo que se insta al Titular del área en revisión que realice las gestiones necesarias para que este Órgano Interno de Control cuente con un área especializada y necesaria para que esté en condiciones de atender las disposiciones que surjan del Sistema Local. Anticorrupción.

En este sentido se menciona, que el día 22 de febrero de 2023, el Pleno del Instituto aprobó por medio del Acuerdo 0732/SO/22/02/2023, modificaciones a la Estructura Orgánica y Funcional del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en ese sentido se puede observar que con relación a la acción de mejora número 2, Las Áreas que conforman el Órgano Interno de Control del Instituto, del presente seguimiento, que no se doto de nuevas áreas



INFORME DE SEGUIMIENTO DE RESULTADOS  
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

No. de Revisión de Control	SRC01/23	Tipo de Revisión de Control	Seguimiento	Hoja Núm. 24 de 24
Rubro o aspecto evaluado:	"Órgano Interno de Control 2020"			
Área / Unidad Administrativa	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL			
Fecha de inicio:	03/10/23	Fecha de Conclusión:	22/12/2023	

especializadas al Órgano Interno de Control, hecho que se evidencia en la página 9, del documento "Estructura Orgánica y Funcional", en el que se puede observar la falta de un área especializada que de forma específica atienda las disposiciones que surjan del Sistema Local Anticorrupción, descritas en la Ley del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México.

Por lo que se sugiere que, en franco concordancia con las atribuciones conferidas en el marco legal vigente, el Instituto realice las gestiones necesarias para atender esta Situación, así mismo se evite caer en omisiones.

Es así que el personal auditor se pronuncia por la implementación de una acción de mejora pendiente, determinada en la revisión de origen, concluyendo así el presente seguimiento.

El avance determinado en la instrumentación de las dos acciones de mejora fue de un 50.0% por ciento, como se muestra a continuación:

Acciones de Mejora sujetas a seguimiento	%	Acciones de Mejora Concluidas	%	Acciones de Mejora en Proceso	%
2	100	1	50	1	50%

ATENTAMENTE  
EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

  
AARÓN ROMERO ESPINOSA



Órgano Interno de Control

Cédula de Seguimiento

No. de Revisión de Control: <u>SRC01/23</u> Tipo de Revisión de Control: <u>Seguimiento</u>	Hoja No. <u>1</u> de <u>4</u>
No. de Revisión de Control original: <u>RC01/21</u> Área / Unidad Administrativa: <u>Órgano Interno de Control</u>	Fecha: 21/12/2023
No. de Acción de Mejora: <u>2</u> Instrumentada: <u>      </u> No Instrumentada: <u>X</u> % de Avance: <u>0</u>	

ACCIÓN DE MEJORA CONCERTADA	SITUACIÓN ACTUAL	REPLANTEAMIENTO	FECHA COMPROMISO
<p><b>SITUACIÓN 2: ÁREAS QUE CONFORMAN EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO.</b></p> <p>Con relación a las Áreas que conforman el Órgano Interno de Control del Instituto, se detectó que este no cuenta con un área especializada que de forma específica atienda las disposiciones que surjan del Sistema Local Anticorrupción, descritas en la Ley del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México aprobada el 13 de noviembre de 2020.</p> <p>Acción de Mejora Concertada: El Órgano Interno de Control, deberá llevar a cabo las acciones necesarias para que en la medida de lo posible cuente con un área especializada, que atienda las disposiciones que surjan del Sistema Local Anticorrupción.</p>	<p>Para solventar la <b>SITUACIÓN 2: ÁREAS QUE CONFORMAN EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO</b>, el Área en Revisión describió las siguientes acciones emprendidas con el fin de atender la acción de mejora planteada en la revisión de origen, descripción que se acompañó con evidencia documental.</p> <p>El área en revisión, incluyo en las propuestas del Programa Operativo Anual y del Presupuesto de Egresos 2023, se Incluyera dotar a esta Unidad Administrativa de un área especializada, que atienda las disposiciones que surjan del Sistema Local Anticorrupción.</p> <p>El 15 de diciembre de 2022, el pleno del Congreso de la Ciudad de México aprobó por mayoría simple, el Dictamen de Presupuesto de Egreso para la Ciudad de México 2022, sin modificaciones, hecho que significa, no otorgar al Instituto los recursos necesarios para poder dotar a este OIC de personal operativo.</p> <p>Del mismo modo se menciona, que el día</p>	<p>La situación señalada en la revisión de origen se reitera durante el presente seguimiento, es decir que, a la fecha de la presente revisión, con relación a las Áreas que conforman el Órgano Interno de Control del Instituto, se detectó que este no cuenta con un área especializada que de forma específica atienda las disposiciones que surjan del Sistema Local Anticorrupción, descritas en la Ley del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México aprobada el 13 de noviembre de 2020.</p> <p>La situación persiste dado que, la última modificación a la estructura orgánica del Órgano Interno de Control, se registró el día 22 de febrero de 2023, las personas Comisionadas Ciudadanas, que conforman el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en franco ejercicio de las atribuciones que el marco normativo vigente les</p>	<p><b>08 de marzo de 2022</b></p>  



## Órgano Interno de Control

### Cédula de Seguimiento

No. de Revisión de Control: <u>SRC01/23</u> Tipo de Revisión de Control: <u>Seguimiento</u>		Hoja No. <u>2</u> de <u>4</u>
No. de Revisión de Control original: <u>RC01/21</u> Área / Unidad Administrativa: <u>Órgano Interno de Control</u>		Fecha: 21/12/2023
No. de Acción de Mejora: <u>2</u> Instrumentada: <u>      </u> No Instrumentada: <u>X</u> % de Avance: <u>0</u>		
	<p>21 de septiembre de 2022, el Pleno del Instituto aprobó por medio de Acuerdo 4792/SO/21-09/2022, modificaciones a la Estructura Orgánica y Funcional del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, sin que la estructura del Órgano Interno de Control se modificara en términos reales, hecho que evidencia que este, no cuenta con un área especializada que de forma específica atienda las disposiciones que surjan del Sistema Local Anticorrupción, descritas en la Ley del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México.</p> <p>Como puede observarse en la página 9 de la Estructura Orgánica y Funcional del Instituto vigente a la fecha del presente seguimiento.</p> <p>Al respecto, se confirma la última modificación a la estructura orgánica del Órgano Interno de Control, se registró el día 22 de febrero de 2023, las personas Comisionadas Ciudadanas, que conforman el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en franco ejercicio de las atribuciones que el marco normativo vigente les otorga, aprobaron por</p>	<p>otorga, aprobaron por unanimidad el acuerdo 0732/SO/22/02/2023 ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.</p> <p>En dicho acuerdo puede observarse en su apartado primero lo siguiente:</p> <p>“PRIMERO. El Pleno de este Instituto aprueba las modificaciones y adiciones a la Estructura orgánica y funcional del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.”</p> <p>En ese sentido se puede observar que con relación a la acción de mejora número 2, Las Áreas que conforman el Órgano Interno de Control del Instituto, del presente seguimiento, que <b>no se dota de nuevas áreas especializadas al Órgano Interno de Control</b>, hecho que se evidencia en la página 9, del documento “Estructura Orgánica y</p>



## Órgano Interno de Control

### Cédula de Seguimiento

No. de Revisión de Control: <u>SRC01/23</u> Tipo de Revisión de Control: <u>Seguimiento</u>		Hoja No. <u>3</u> de <u>4</u>	
No. de Revisión de Control original: <u>RC01/21</u> Área / Unidad Administrativa: <u>Órgano Interno de Control</u>		Fecha: 21/12/2023	
No. de Acción de Mejora: <u>2</u> Instrumentada: <u>      </u> No Instrumentada: <u>X</u> % de Avance: <u>0</u>			
	<p>unanimidad el acuerdo 0732/SO/22/02/2023 ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.</p> <p>En dicho acuerdo puede observarse en su apartado primero lo siguiente:</p> <p><i>"PRIMERO. El Pleno de este Instituto aprueba las modificaciones y adiciones a la Estructura orgánica y funcional del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México."</i></p> <p>En ese sentido se puede observar que con relación a la acción de mejora número 2, Las Áreas que conforman el Órgano Interno de Control del Instituto, que <b>no se doto de nuevas áreas especializadas al Órgano Interno de Control</b>, hecho que se evidencia en la página 9, del documento "Estructura Orgánica y Funcional" anexo al acuerdo del Pleno 0732/SO/22/02/2023, mismo que entrara en vigor el primero de marzo de 2023 y del cual se incluye la estructura vigente del Órgano Interno de</p>	<p>Funcional" anexo al acuerdo del Pleno 0732/SO/22/02/2023, mismo que entrara en vigor el primero de marzo de 2023 y del cual se incluye la estructura vigente del Órgano Interno de Control en el Instituto, en el que se evidencia que este, no cuenta con un área especializada que de forma específica atienda las disposiciones que surjan del Sistema Local Anticorrupción, descritas en la Ley del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México.</p> <p>Por lo que esta acción de mejora se da por no instrumentada y se turnará para su revisión en un nuevo proceso.</p> <p>Derivado de este hecho se reitera la Situación 2 y se replantea la acción de mejora de la siguiente manera:</p> <p>El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México,debera llevar a cabo las acciones necesarias para que en la medida de los posible el Órgano Interno de Control cuente con un área especializada, que atienda las disposiciones que surjan del Sistema Local Anticorrupción.</p>	



## Órgano Interno de Control

### Cédula de Seguimiento

No. de Revisión de Control: <u>SRC01/23</u> Tipo de Revisión de Control: <u>Seguimiento</u>		Hoja No. <u>4</u> de <u>4</u> Fecha: 21/12/2023
No. de Revisión de Control original: <u>RC01/21</u> Área / Unidad Administrativa: <u>Órgano Interno de Control</u>		
No. de Acción de Mejora: <u>2</u> Instrumentada: <u>    </u> No Instrumentada: <u>X</u> % de Avance: <u>0</u>		
	Control en el Instituto.  Por lo antes descrito esta acción de mejora se da por no instrumentada y se turnará para su revisión en un nuevo proceso.	Por lo que se insta a que, en franca concordancia con las atribuciones conferidas en el marco legal vigente, el Instituto realice las gestiones necesarias para atender esta Situación, así mismo se evite caer en omisiones.

La presente observación fue comentada por el Mtro. Emilio Javier García Martínez, enlace designado por el Órgano Interno de Control para atender la presente revisión, el día 21 de diciembre de 2023

Responsable de la Revisión de Control  
Nombre: Mtro. Emilio Javier García Martínez  
Cargo: Enlace del OIC, Jefe de Departamento de Responsabilidad y Control Patrimonial.  
Firma:

Fecha: 21 de diciembre de 2023

Titular del Órgano Interno de Control  
Nombre: Aarón Romero Espinosa

Firma:

Fecha: 21 de diciembre de 2023



Órgano Interno de Control

Cédula de Seguimiento

No. de Revisión de Control: <u>SRC01/23</u> Tipo de Revisión de Control: <u>Seguimiento</u>	Hoja No. <u>1</u> de <u>3</u>
No. de Revisión de Control original: <u>RC01/21</u> Área / Unidad Administrativa: <u>Órgano Interno de Control</u>	Fecha: 21/12/2023
No. de Acción de Mejora: <u>1</u> Instrumentada: <u>X</u> No Instrumentada: <u>    </u> % de Avance: <u>100</u>	

ACCIÓN DE MEJORA CONCERTADA	SITUACIÓN ACTUAL	REPLANTEAMIENTO	FECHA COMPROMISO
<p><b>SITUACION 1. ESTRUCTURA ORGANICA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO.</b></p> <p>Con relación a la estructura Orgánica del Órgano Interno de Control del Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México , se pudo observar que esta es limitada y carece de personal operativo en las áreas sustantivas para su operación, como es el caso de la Jefatura de Departamento de Investigación de Quejas y Denuncias en la que no se encuentra asignado personal alguno que auxilie en las labores que los procesos requieren.</p> <p>Acción de Mejora Concertada: El Órgano Interno de Control, deberá llevar a cabo las acciones necesarias para que en la medida de lo posible se solvante esta situación y así evitar vulnerar la independencia de gestión dable a los procesos que la Jefatura de Departamento de Investigación de Quejas y Denuncias.</p>	<p>Para solventar la SITUACION 1.- ESTRUCTURA ORGANICA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO, el Área en Revisión describió nuevamente las siguientes acciones emprendidas con el fin de atender la acción de mejora planteada en la revisión de origen, descripción que se acompaña con evidencia documental.</p> <p>Por lo anterior se verifico al respecto, que con fecha 22 de febrero de 2023, las personas Comisionadas Ciudadanas, que conforman el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en franco ejercicio de las atribuciones que el marco normativo vigente les otorga, aprobaron por unanimidad el acuerdo:</p> <p>ACUERDO DEL PLENO NUMERO 0732/SO/22/02/2023 "ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA</p>	NO APLICA	NÒ APLICA  



## Órgano Interno de Control

### Cédula de Seguimiento

No. de Revisión de Control: <u>SRC01/23</u> Tipo de Revisión de Control: <u>Seguimiento</u>		Hoja No. <u>2</u> de <u>3</u>
No. de Revisión de Control original: <u>RC01/21</u> Área / Unidad Administrativa: <u>Órgano Interno de Control</u>		Fecha: 21/12/2023
No. de Acción de Mejora: <u>1</u> Instrumentada: <u>X</u> No Instrumentada: <u>      </u> % de Avance: <u>100</u>		
	<p>INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, mismo que puede ser consultado en su totalidad en el siguiente link: <a href="https://documentos.infocdmx.org.mx/acuerdos/2023/A121Fr01_2023-T01_Acdo-2023-22-02-0732.pdf?_gl=1*1xvlew9*_ga*NDc2OTEzODc2LjE2MTQzNjkyNzE.*_ga_9Z0G3RWLJY*MTcwMjAwMDE4OS4xMy4xLjE3MDIwMDAyMDUuMC4wLjA">https://documentos.infocdmx.org.mx/acuerdos/2023/A121Fr01_2023-T01_Acdo-2023-22-02-0732.pdf?_gl=1*1xvlew9*_ga*NDc2OTEzODc2LjE2MTQzNjkyNzE.*_ga_9Z0G3RWLJY*MTcwMjAwMDE4OS4xMy4xLjE3MDIwMDAyMDUuMC4wLjA</a>.</p> <p>En dicho acuerdo puede observar en su apartado primero lo siguiente:</p> <p><i>“PRIMERO. El Pleno de este Instituto aprueba las modificaciones y adiciones a Estructura orgánica y funcional del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.”</i></p> <p>En ese sentido se valoró que con relación a la acción de mejora número 1, del presente seguimiento, <b>se dotó de personal operativo</b> al Órgano Interno de Control, hecho que consistió en integrar <b>un Auxiliar Administrativo</b>, adscrito a la Jefatura de Departamento de Investigación de Quejas y Denuncias, como se evidencia en la página 9, del documento</p>	



## Órgano Interno de Control

### Cédula de Seguimiento

No. de Revisión de Control: <u>SRC01/23</u> Tipo de Revisión de Control: <u>Seguimiento</u>		Hoja No. <u>3</u> de <u>3</u>
No. de Revisión de Control original: <u>RC01/21</u> Área / Unidad Administrativa: <u>Órgano Interno de Control</u>		Fecha: 21/12/2023
No. de Acción de Mejora: <u>1</u> Instrumentada: <u>X</u> No Instrumentada: <u>    </u> % de Avance: <u>100</u>		
	<p>"Estructura Orgánica y Funcional" anexo al acuerdo del Pleno 0732/SO/22/02/2023, mismo que entrara en vigor el primero de marzo de 2023 .</p> <p>Por lo antes descrito esta acción de mejora se da por instrumentada.</p>	

La presente observación fue comentada por el Mtro. Emilio Javier García Martínez, enlace designado por el Órgano Interno de Control, el día 21 de diciembre de 2023

Responsable de la Revisión de Control  
Nombre: Mtro Emilio Javier García Martínez  
Cargo: Enlace del OIC, Jefe de Departamento de Responsabilidad y Control Patrimonial.  
Firma:

Fecha: 21 de diciembre de 2023

Titular del Órgano Interno de Control  
Nombre: Aarón Romero Espinosa

Firma:

Fecha: 21 de diciembre de 2023